



Un propietario de una comunidad es condenado por hostigar al conserje del edificio

La Audiencia Provincial de Baleares ha dictado sentencia **condenando a un propietario de una [comunidad de vecinos](#) a pagar una multa de 360 euros al conserje de la finca por hostigarle** en numerosas ocasiones.

El actor, que vive y trabaja como conserje en un edificio de Palma, venía sufriendo desde marzo de 2022 que un vecino del inmueble, cada vez que se encontraba con él le dirigiese expresiones tales como “me cortas el agua”, “**te vas a enterar, no te voy a dejar en paz**”, e incluso en ocasiones llamó a la Policía Nacional para denunciar que les estaba robando el agua.

El Juzgado de Instrucción núm. 10 de Palma de Mallorca condenó al acusado como **autor responsable de un delito leve de coacciones**, previsto en el [art. 172.3 del Código Penal](#), a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios (360 euros en total). Contra dicha sentencia el condenado interpuso recurso de apelación.

El condenado adoptó una actitud hostil continuada

La Audiencia Provincial de Baleares ha desestimado el recurso, ratificando así el fallo recurrido al compartir lo razonado en la sentencia de instancia.

La magistrada del tribunal ad ...